Resolución N°..776./2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRUPO ROJO S.A., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 30 de noviembre de 2015.

VISTO: El Memorándum D.A.F. N° 74/2015 de fecha 26 de febrero de 2015, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, por el cual, se solicita la modificación del Plan Anual de Adquisiciones, y se solicita el mantenimiento y reparación de edificio.

La Resolución N° 519/2015 de fecha 24 de agosto de 2015, por la cual, se aprueba la Carta de Invitación y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la Contratación Directa N° 09/2015 "Mantenimiento y Reparación Integral de Edificio".

El Informe de Evaluación de fecha 23 de noviembre de 2015, elevado por el Comité de Evaluación, en el cual, se recomienda adjudicar a la empresa **GRUPO ROJO S.A.,** la Contratación Directa N° 09/2015 "Mantenimiento y Reparación Integral de Edificio"; y

CONSIDERANDO: Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000147/2015, se cuenta con créditos en el Subgrupo de Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que, el Dictamen Asesoría Jurídica N° 140/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, recomienda la firma de la Resolución de Adjudicación y comunicar dicho acto a las instancias pertinentes y una vez firme y ejecutoriada dicha resolución formalizar el contrato respectivo.

Que, el Artículo 28. Adjudicación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Artículo 34. Procedimiento de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… b) … c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°...776/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRUPO ROJO S.A., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1º *ADJUDICAR,* a la firma *GRUPO ROJO S.A.,* con RUC N° 80081443-6, por un **Monto Mínimo de G. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones) IVA Incluido** y un **Monto Máximo de G. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta millones) IVA Incluido**; el llamado a Contratación Directa N° 09/2015 "Mantenimiento y Reparación Integral de Edificio", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ART. 2º *COMUNICAR,* a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL